JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Primero (1) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Declarativo
Radicado: 731244089001-2018-00046
Demandante: Luis Carlos Salazar Borbón
Demandado: Reynaldo Fonseca Guio y Otro

En atención a la constancia secretarial obrante a folio que antecede y como quiera que el término de traslado de las excepciones formuladas por la parte demandada se halla vencido, **CONVÓQUESE** para el próximo **cuatro (4) de marzo del año 2021, a las nueve de la mañana (09:00 a.m.),** para llevar a cabo la audiencia contemplada en el artículo 392 del Código General del Proceso.

Así mismo se decretan las siguientes **PRUEBAS,** las cuales serán practicadas en la audiencia en mención:

DE LA PARTE DEMANDANTE

1. **Documentales**

Se tienen como pruebas los documentos allegados con la demanda, correspondiente a los siguientes:

1.1. Memorial poder (Fl. 1).
1.2. Informe de accidente de tránsito y croquis (Fls. 27 al 30)
1.3. Constancia Inspección de Policía y Tránsito de Cajamarca - Tolima citación a Reynaldo Fonseca Guio (Fl. 31)
1.4. Declaración extrajudicial rendida por el demandante (Fl. 32)
1.5. Declaración extrajudicial de Jaime Florián y Blanca Cuellar de Figueredo (Fl. 33)
1.6. Certificado de tradición vehículo placa AJB 502 (Fls. 35 y 36)
1.7. Declaración extrajudicial de Humberto Cuenca Naranjo y José Alberto Cárdenas Cárdenas (Fl. 34).
1.8Fotografías varias (Fls. 38 al 68)
1.8. Folios de matrícula inmobiliaria (Fls.69 al 71)

1.9. Póliza de seguros (Fl. 72).

2. <u>Testimoniales</u>

3.

2.1. Jaime Florián

2.2. Martha Isabel Figueredo Cuellar

2.3. Mayerly Salazar Figueredo

2.4. Oscar Fabian Ospina Marín

2.5. Blanca Ligia Cuellar

Quienes rendirán testimonio para los efectos solicitados por la parte demandante, en su solicitud de pruebas.

DE LA PARTE DEMANDADA REYNALDO FONSECA GUIO:

<u>1. Documentales</u>

Se tienen como pruebas los documentos allegados con la contestación de la demanda, correspondiente a los siguientes:

1.1. Fotografías (Fls. 106 y 107).

1.2. Certificaciones Banco Colpatria (Fls. 110 al 112)

1.3. Certificaciones Gimnasio Campiña (Fls. 113 al 115)

1.4. Registros civiles de nacimiento (Fls. 116 al 118)

1.5. Estado de cuenta Bancompartir (Fl. 119)

1.6. Certificaciones Banco de Bogotá (Fls. 120 al 125)

<u>2. Testimoniales</u>

2.1. Alexander Luna Barrera

2.2. Wilmar Adrián Posada Moreno

Quienes rendirán testimonio para los efectos solicitados por la parte demandante, en su contestación de la demanda.

DE LA PARTE DEMANDADA EDGAR VELANDIA CARREÑO:

No hay pruebas por decretar, como quiera que no fueron solicitadas por el curador ad litem.

Se previene a las partes y a sus apoderados, que su presencia en la citada audiencia es obligatoria, so pena de acarrear las sanciones que se derivan de la inasistencia a la misma, correspondiente a multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que, en la audiencia citada, se practicaran interrogatorios a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

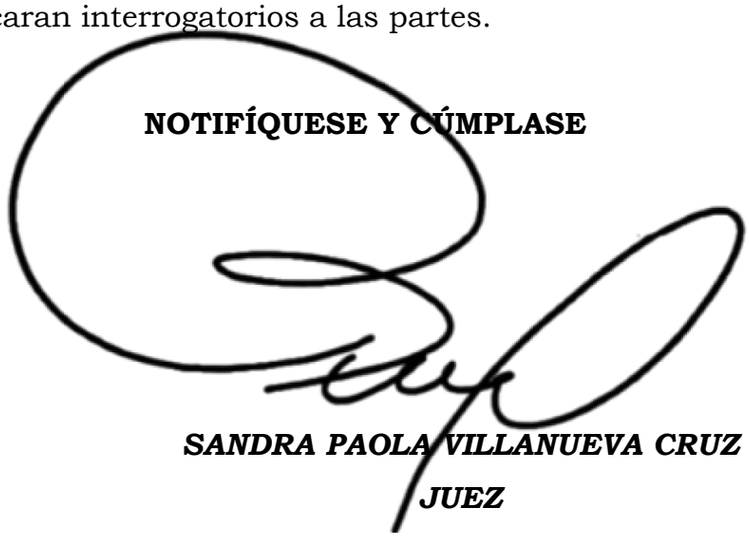

SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ
JUEZ